



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y DOCUMENTACIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD POR LA QUE SE REGULA LA FORMACIÓN MÍNIMA NECESARIA PARA PRESTAR SERVICIOS COMO SOCORRISTA EN PISCINAS, INSTALACIONES Y MEDIO NATURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La Consejería de Sanidad ha iniciado la tramitación de un proyecto de orden para regular la formación mínima necesaria para prestar servicios como socorrista en piscinas, instalaciones y medio natural de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando una norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente deberá someter dicha norma a audiencia e información pública para que los ciudadanos potencialmente afectados por la disposición y otras personas o entidades puedan presentar alegaciones y realizar aportaciones a la misma.

Según lo establecido en el apartado 11 del Acuerdo de 5 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las instrucciones generales para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de la iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria del Consejo de Gobierno, el trámite de audiencia e información pública se practicará a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en el apartado correspondiente a "Información jurídica", que incluirá un subapartado titulado "audiencia e información pública".

En cumplimiento de lo anterior y en virtud de las competencias conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero.- Someter al trámite de audiencia e información pública el proyecto de orden de la Consejería de Sanidad por la que se regula la formación mínima necesaria para prestar servicios como socorrista en piscinas, instalaciones y medio natural de la Comunidad de Madrid, a fin de que se puedan presentar las alegaciones y aportaciones que se estimen pertinentes en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid

Segundo.- Durante el expresado trámite de audiencia e información pública, los ciudadanos, las entidades y organizaciones que así lo consideren, pueden realizar sus alegaciones y aportaciones a través del formulario telemático habilitado al efecto en el subapartado antes indicado del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuyo caso deberá indicarse como destinatario la Dirección General de Investigación, Docencia y Documentación. En el apartado relativo al "Registro" deberá seleccionarse la Consejería de Sanidad.



La presentación telemática será obligatoria en los casos establecidos en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, aquellos sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas también podrán presentar alegaciones a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuyo caso deberán dirigirse a la Dirección General de Investigación, Docencia y Documentación, calle Aduana 29, 28013 Madrid.

Madrid, a fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL

Teresa Chavarría Giménez

